

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003118 DE 2015
- 2 SEP 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal y cambio de dirección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del señor Omar Mauricio Parada identificado con el NIT.19066225-3, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1 y funcionar en la calle 72 No. 77 A - 30 de la Ciudad Bogotá D.C.

Que mediante radicado 20153210081482 del 12 de febrero de 2015, el señor Jhony Alexis Rojas Cardenas, solicito el cambio de representante legal y cambio de dirección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC.

Que esta Subdirección con oficio 20154210046811 del 25 de febrero de 2015, requirió al señor Jhony Alexis Rojas Cardenas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

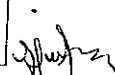
Que con radicados 20153210429012 del 30 de julio de 2015 y 20153210487132 del 25 de agosto de 2015, responde el requerimiento el señor Jhony Alexis Rojas Cardenas.

Que para efectos de reconocimiento del cambio de representante legal y cambio de dirección, el señor Jhony Alexis Rojas Cardenas, aporto el certificado de matrícula del establecimiento de comercio expedido en la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 10-578 del 26 de enero de 2015, la Directora Local de Educación de Engativa, de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., reconoció el cambio de representante legal y el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC.

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S., mediante certificado de conformidad CEA - 0000033, certificó el cambio de representante legal y cambio de dirección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;



0003118

"Por la cual se modifica la Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal y cambio de dirección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Modificar la Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, con matrícula mercantil 2227924 de 2012, ahora representado legalmente por el señor Jhony Alexis Rojas Cardenas, identificado con el NIT. 79289283, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Reconocer el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, para prestar el servicio en la Carrera 93 No. 81 - 75 Bloque 124 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de representante legal y cambio dirección.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 93 No. 81 - 75 Bloque 124 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

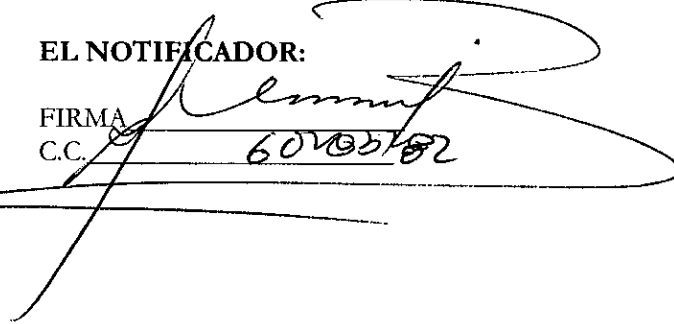
En Bogotá, a las 11:30 horas del día quince (15) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.289.283, quien actúa como FACTOR de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC, del contenido de la Resolución No. 3118 de septiembre 2 de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 5436 del 04 de diciembre de 2013, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal y cambio de dirección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 79289283
DIRECCION 400172100-06
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 5497589
FECHA 15-09-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60205182